

Real Sociedad Canina de España

LOS PERROS NO VOTAN.

PERO NOSOTROS SÍ.

Representamos a millones de criadores y propietarios.

Nuestra opinión importa.

Decálogo de propuestas de la Real Sociedad Canina de España
ante las elecciones generales del 29 de noviembre de 2026

Real Sociedad Canina de España

Preámbulo

Millones de ciudadanos esperan que la política se ocupe también de los problemas que afrontan cada día al cuidar de sus perros.

La dimensión de esta realidad merece atención. La Red Española de Identificación de Animales de Compañía contabilizaba más de diez millones de perros en su censo de mediados de 2023: una cifra superior, como referencia de magnitud, a la población menor de edad residente en España que recogen las estadísticas demográficas de 2025. Según la estimación que aporta la RSCE, más de un millón de perros cuentan con pedigrí, expresión de una actividad de cría y conservación que implica a numerosas familias.

Detrás de esos perros hay personas que organizan su vida para atenderlos, les dedican tiempo y cuidados y asumen un esfuerzo económico continuado. Alimentación, asistencia veterinaria, educación, identificación, seguros y desplazamientos forman parte de una responsabilidad que se mantiene durante toda la vida del animal. Esa dedicación sostiene también empleo, servicios profesionales y actividad económica en ciudades y pueblos de toda España.

Sin embargo, quienes asumen esa responsabilidad encuentran con frecuencia dificultades que las políticas públicas deben resolver: atención veterinaria gravada como un servicio de consumo general, obstáculos para viajar, restricciones de acceso poco justificadas, trámites duplicados, criterios administrativos contradictorios e incertidumbre sobre las obligaciones que deben cumplir. Los criadores responsables necesitan, además, un marco que permita desarrollar su actividad con garantías y que reconozca su contribución a la salud, la diversidad genética y la conservación de las razas.

Cada una de estas decisiones administrativas tiene consecuencias concretas en la vida de los animales y de las personas que los cuidan.

La próxima legislatura será decisiva. El futuro de la Ley de Bienestar Animal y de su desarrollo reglamentario, la aplicación progresiva del marco europeo, la regulación del medicamento veterinario y la organización de las competencias públicas determinarán cómo podremos criar, cuidar, atender y convivir con nuestros perros durante los próximos años.

Pedimos que esas decisiones se adopten con evidencia científica, conocimiento práctico y diálogo. Los veterinarios, los investigadores, los criadores y las organizaciones cinológicas deben participar de manera efectiva en la búsqueda de soluciones. Las administraciones deben explicar qué objetivos persiguen, qué resultados esperan y cómo comprobarán que sus medidas mejoran realmente el bienestar.

La Real Sociedad Canina de España presenta este decálogo desde su compromiso desde 1911 con los perros, con la cría responsable y con la conservación de las razas caninas, especialmente las españolas. Lo dirige a todas las fuerzas políticas, con respeto a la pluralidad de sus socios y a la libertad de voto de cada ciudadano.

Solicitamos respuestas concretas: qué propuestas asume cada partido, qué medidas impulsará y en qué plazo se compromete a desarrollarlas.

Quienes convivimos con perros queremos cumplir nuestras obligaciones y participar en las decisiones que nos afectan. Nuestra dedicación merece reconocimiento. Nuestras dificultades merecen soluciones. Y nuestra opinión merece ser escuchada.

> Los perros no votan. Pero nosotros sí.



Real Sociedad Canina de España

Evidencia en cifras

Datos públicos que respaldan las propuestas del decálogo.

7.562.893

Perros en España

(Ministerio de Derechos Sociales, 2026)

169.268

Perros ingresados en centros de acogida en 2025

(Fundación Affinity, 2026)

-18 %

Caída de adopciones de perros en 2025

(Fundación Affinity vía EFE, 2026)

25 %

Perros con microchip en refugios en 2024

(Fundación Affinity, 2025)

21 %

IVA que grava la asistencia veterinaria

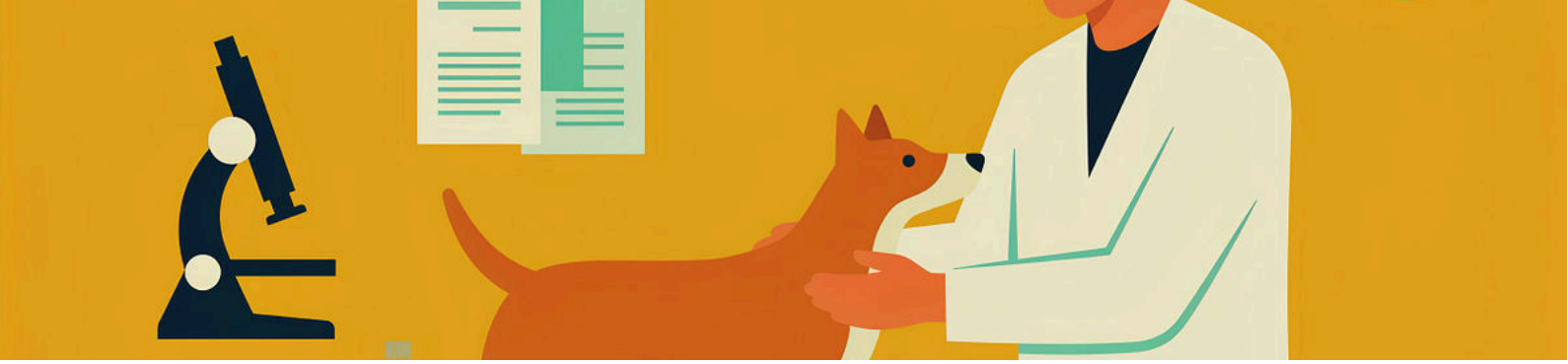
(Punto de Acceso General; Ley 37/1992)

40 kg

Peso máximo para perros en Renfe

(Renfe, 2026)

Las cifras de población canina proceden de fuentes y metodologías distintas (REIAC: 10.165.498 perros a mediados de 2023; Ministerio: 7.562.893 con datos de 2025) y no deben equipararse. Enlaces completos en la Nota de fuentes.



Real Sociedad Canina de España

1. Una política de bienestar animal regida por la ciencia y el conocimiento

Pedimos que las decisiones sobre perros, cría y bienestar animal se fundamenten en evidencia científica, experiencia veterinaria, conocimientos de genética, etología y selección funcional, y evaluación objetiva de sus resultados. Las preferencias ideológicas o partidistas no deben sustituir la justificación técnica de las medidas.

Las normas deben atender a las necesidades reales de los animales y a la diversidad de sus circunstancias. Cualquier restricción debe acreditar su necesidad, su proporcionalidad y el beneficio que se espera obtener. Cuando exista incertidumbre científica, debe reconocerse y abordarse mediante investigación, seguimiento y revisión.

Solicitamos órganos de asesoramiento científico y técnico con profesionales de acreditada competencia, criterios transparentes de selección y declaración de conflictos de interés. Sus informes deben ser públicos y las decisiones que se aparten de sus conclusiones deben explicar sus motivos.

El bienestar debe evaluarse mediante indicadores verificables de salud física y mental, comportamiento, condiciones de vida y calidad de los cuidados.



Real Sociedad Canina de España

2. Proteger al criador responsable, con independencia de su condición profesional y del tamaño de su criadero

La responsabilidad de un criador debe acreditarse por cómo selecciona, mantiene y cuida a sus perros, por su formación, por la trazabilidad de sus camadas y por la información y el acompañamiento que ofrece a los nuevos propietarios. Su condición profesional o no profesional y el número de animales que posee no bastan, por sí solos, para determinar la calidad de su actividad.

Pedimos un reconocimiento efectivo de las distintas modalidades de cría responsable, incluida la familiar, ocasional y especializada. Todas deben cumplir las garantías de bienestar que les correspondan, con exigencias administrativas y de instalaciones proporcionadas a la actividad y a sus riesgos reales.

Las autorizaciones, registros e inspecciones deben contar con criterios claros y coordinados. Deben evitarse requisitos concebidos para grandes instalaciones que hagan inviable, sin una justificación sanitaria o de bienestar, la cría desarrollada en un entorno doméstico adecuado.

También solicitamos formación accesible y procedimientos que permitan acreditar la experiencia y los conocimientos adquiridos. La política pública debe facilitar que el criador responsable cumpla, mejore y permanezca dentro de un sistema transparente y supervisado.



Real Sociedad Canina de España

3. Reconocer y apoyar la cría responsable como instrumento de salud y bienestar

La selección responsable permite trabajar sobre la salud, la longevidad, el temperamento, la funcionalidad y la diversidad genética de las poblaciones caninas. Pedimos que esta aportación sea reconocida en las políticas públicas y se traduzca en programas de colaboración con veterinarios, universidades, sociedades caninas y clubes de raza.

Proponemos apoyar pruebas sanitarias y funcionales validadas, investigación sobre enfermedades hereditarias, seguimiento de las camadas y programas de mejora adaptados a cada raza. Las decisiones reproductivas deben considerar conjuntamente los resultados clínicos, la información genética y la conservación de una diversidad suficiente.

El pedigrí y los registros genealógicos deben valorarse como herramientas de conocimiento y seguimiento del origen, complementarias a la identificación oficial y a los controles de salud. Su utilidad debe reforzarse mediante datos fiables y verificables.

Pedimos, asimismo, campañas de adquisición y tenencia responsables. Elegir un perro exige conocer sus necesidades y asumir un compromiso durante toda su vida. La adopción y la adquisición a un criador responsable deben abordarse con información rigurosa, garantías y respeto a la decisión de cada familia.



Real Sociedad Canina de España

4. Preservar las razas caninas y proteger especialmente las españolas como patrimonio vivo

Las razas caninas representan un patrimonio genético, histórico y cultural vinculado a la relación entre las personas y los perros. Las razas españolas mantienen, además, una conexión singular con nuestros territorios, el medio rural y actividades tradicionales.

Solicitamos una estrategia nacional de conservación de las razas caninas españolas, con atención prioritaria a las poblaciones reducidas o amenazadas. Debe incluir censos fiables, seguimiento de la diversidad genética, investigación, apoyo a los libros genealógicos y colaboración con los criadores y clubes que las conservan.

La conservación debe integrar identidad racial, salud, comportamiento y aptitudes funcionales. Pedimos programas que permitan corregir problemas acreditados sin empobrecer innecesariamente la diversidad genética ni poner en riesgo la continuidad de poblaciones viables.

Las medidas sobre reproducción y participación en exposiciones deben apoyarse en criterios clínicos y funcionales objetivos. La protección de las razas exige afrontar los problemas de salud y evitar que se sustituyan las evaluaciones rigurosas por generalizaciones sobre todos los ejemplares de una raza.



Real Sociedad Canina de España

5 Reducir el IVA veterinario y garantizar que los profesionales puedan cuidar de nuestros animales

> *Los perros no son un lujo. Su salud, menos.*

Pedimos que el próximo Gobierno impulse un tipo reducido de IVA para la asistencia veterinaria de los animales de compañía y promueva las modificaciones nacionales y europeas necesarias para hacerlo efectivo. Facilitar el acceso a la prevención, el diagnóstico y el tratamiento mejora el bienestar animal y contribuye a proteger la salud pública. Solicitamos también medidas de apoyo para propietarios en situación de vulnerabilidad.

Expresamos nuestro respaldo a las reivindicaciones de la profesión veterinaria dirigidas a resolver las dificultades que plantea la regulación del medicamento. Pedimos una revisión del Real Decreto 666/2023 y de las disposiciones relacionadas, acordada con sus representantes, que preserve el criterio clínico, aporte seguridad jurídica y elimine cargas burocráticas innecesarias.

Esa revisión debe facilitar la prescripción y administración de los tratamientos adecuados y establecer condiciones claras para la cesión de los medicamentos necesarios como parte del acto clínico, especialmente ante urgencias o dificultades de acceso. También debe simplificar la comunicación de datos a PRESVET, evitando duplicidades y tareas que restan tiempo a la atención del paciente.

Estas mejoras deben mantener la trazabilidad, la farmacovigilancia y el uso prudente de los antimicrobianos, con reglas adaptadas a la realidad de la clínica y sustentadas en evidencia científica.

Los veterinarios son profesionales sanitarios esenciales. Proteger su capacidad de atender con rigor y autonomía clínica es proteger la salud de nuestros perros y a las familias que confían en ellos.

Evidencia

- En España la asistencia veterinaria tributa al tipo general del 21 %, mientras que la exención sanitaria del art. 20.Uno.3º de la Ley 37/1992 se reserva a la asistencia a personas; España ya aplica tipos reducidos del 10 % y del 4 % a otros bienes y servicios básicos (Punto de Acceso General).
- El debate se está produciendo también en Portugal: la Ordem dos Médicos Veterinários entregó el 29 de octubre de 2026 en el Parlamento una petición con más de 6.500 firmas para bajar el IVA veterinario de animales de compañía del 23 % al 6 %, con 2,2 millones de familias con animal de compañía (Agência Lusa vía SAPO).
- El Ministerio de Derechos Sociales estima 7,5 millones de perros en hogares españoles con datos de 2025 (fuente).

Real Sociedad Canina de España

6. Definir el futuro de la Ley de Bienestar Animal y garantizar seguridad jurídica

Pedimos a los partidos que expliquen qué orientación darán a la Ley 7/2023: qué disposiciones mantendrán, cuáles modificarán y cómo abordarán los desarrollos reglamentarios pendientes.

La revisión y el desarrollo de esta legislación deben realizarse con participación efectiva del sector, evaluación de impacto y coordinación con el marco europeo. Deben evitarse contradicciones entre normas, obligaciones duplicadas y requisitos difíciles de cumplir o supervisar.

Solicitamos especial claridad sobre registros, categorías de criadores, condiciones de cría y tenencia, formación, identificación, transmisión de animales y requisitos de los establecimientos. También debe precisarse el régimen aplicable a los perros según sus actividades y circunstancias, evitando interpretaciones administrativas contradictorias.

Cada nueva obligación debe acompañarse de información accesible, procedimientos operativos y períodos de adaptación suficientes. El régimen sancionador debe respetar la legalidad, la proporcionalidad y la seguridad jurídica.

Proponemos que el Gobierno presente, durante sus primeros seis meses, un calendario público de revisión y desarrollo normativo, con responsables, consultas previstas y mecanismos de evaluación.



Real Sociedad Canina de España

7. Preparar la aplicación del marco europeo con participación del sector y garantías de proporcionalidad

El nuevo marco europeo tendrá consecuencias sobre la cría, la identificación, la trazabilidad, la comercialización, los desplazamientos y la organización de exposiciones. Pedimos una estrategia española de aplicación que permita anticipar sus exigencias y acompañar la adaptación.

Esta estrategia debe distinguir las normas sobre bienestar y trazabilidad de perros y gatos de las disposiciones sanitarias y de desplazamiento que también afectan a los hurones. Debe ofrecer un calendario comprensible por actividad y tipo de responsable, con especial atención a los hitos que alcanzan 2036 para el sector canino.

Solicitamos que España participe activamente en la preparación de los actos europeos de desarrollo y defienda criterios científicos, verificables y proporcionados. La RSCE y las organizaciones cinológicas deben poder aportar sus conocimientos, datos y experiencia, en colaboración con la FCI y su Sección Europea.

Pedimos guías prácticas para criadores, propietarios, transportistas y organizadores de eventos; formación para los inspectores; y coordinación de los registros, respetando la protección de datos y las funciones de cada sistema.

Las exigencias adicionales que España decida establecer deben justificar su beneficio y valorar sus efectos sobre la cría responsable. La adaptación debe contar con apoyo técnico y evitar duplicidades que encarezcan el cumplimiento sin mejorar el bienestar.



Real Sociedad Canina de España

8. Fomentar la educación, el deporte, las exposiciones y las actividades de selección funcional

Las actividades con perros pueden contribuir a su estimulación física y mental, a la formación de los propietarios y a una convivencia responsable. Pedimos programas de apoyo a la educación canina, los deportes, las exposiciones y las pruebas de aptitud, trabajo y selección funcional que garanticen el bienestar.

Las administraciones deben reconocer las características y finalidades de cada actividad. Solicitamos procedimientos claros para su celebración y respeto a la autonomía organizativa de las entidades legalmente habilitadas, sin exclusividades ni exigencias de afiliación carentes de fundamento jurídico suficiente.

Proponemos facilitar instalaciones, espacios de entrenamiento y colaboración con ayuntamientos y comunidades autónomas. La educación sobre convivencia, prevención de incidentes y necesidades del perro debe llegar también a centros educativos y campañas públicas.

Las exposiciones y pruebas deben reforzar su contribución a la selección de perros sanos y funcionales, con formación continua de jueces, organizadores y participantes, protocolos de bienestar y criterios de evaluación transparentes.

La participación de jóvenes y familias merece apoyo específico como vía de aprendizaje de la responsabilidad y el respeto hacia los animales.



Real Sociedad Canina de España

9. Mejorar la movilidad y el acceso de los perros a la vida cotidiana

Pedimos un avance coordinado en el acceso de los perros al transporte público, los edificios públicos y los espacios al aire libre, con reglas claras de seguridad, higiene y convivencia.

El transporte ferroviario y por carretera debe ofrecer opciones reales también para perros medianos y grandes. Solicitamos condiciones de acceso, reservas, tarifas y equipamiento proporcionadas, junto con información comprensible y formación del personal.

Proponemos ampliar el acceso a dependencias públicas compatibles, parques, playas y otros espacios, mediante acuerdos con las administraciones competentes. Las restricciones deben responder a riesgos o necesidades acreditados y revisarse cuando existan alternativas que permitan compatibilizar los distintos usos.

El acceso debe ir acompañado de deberes efectivos de control, limpieza y respeto a otras personas, animales y al medio natural. Deben preservarse plenamente los derechos específicos de las personas usuarias de perros de asistencia.

También pedimos claridad en los desplazamientos para exposiciones, pruebas, actividades deportivas y cría, distinguiendo correctamente su naturaleza y aplicando los requisitos sanitarios y documentales correspondientes.

Evidencia

- Desde el 21 de julio de 2026 Renfe permite viajar con perros de hasta 40 kg en todos sus trenes comerciales (AVE, Avlo, Alvia, Euromed, Intercity) y de servicio público (Avant y Media Distancia), con un recargo de 40 € en los servicios comerciales (**Renfe**).
- El avance tiene límites: quedan fuera los perros de más de 40 kg, los menores de un año, los de razas potencialmente peligrosas y las hembras en celo, y solo pueden viajar dos perros grandes por tren (**eldiario.es, 23 de julio de 2026**).
- Las condiciones exigidas incluyen seguro de responsabilidad civil, bozal en estación y embarque, correa de 1,5 m y documentación sanitaria al día (Renfe, condiciones de transporte de perros de hasta 40 kg, julio de 2026).

Real Sociedad Canina de España

10. Una administración competente, participación efectiva y resultados frente al abandono y el comercio ilegal

Pedimos a las fuerzas políticas que expliquen qué estructura administrativa proponen para la próxima legislatura: si mantendrán, reformarán o sustituirán la Dirección General de Derechos de los Animales; a qué ministerio adscribirán estas competencias; y cómo coordinarán bienestar, sanidad animal, cría, transporte y relaciones con la Unión Europea.

Cualquiera que sea la organización elegida, debe disponer de personal cualificado, presupuesto suficiente, responsabilidades definidas y continuidad técnica. Sus decisiones deben regirse por criterios científicos y de servicio público, con transparencia y rendición de cuentas.

Solicitamos una interlocución permanente y equilibrada con la RSCE, las sociedades caninas, los clubes de raza, los criadores y propietarios, los profesionales veterinarios, la comunidad científica y las entidades de protección animal. La consulta debe realizarse a tiempo para influir en las decisiones.

Esta estructura debe impulsar una estrategia evaluable contra el maltrato, el abandono y el comercio ilegal: identificación efectiva, control de importaciones y anuncios, investigación del fraude, coordinación entre administraciones y apoyo ante situaciones de vulnerabilidad. Las actuaciones de control deben atender a riesgos e incumplimientos acreditados.

Pedimos datos públicos y comparables, con metodologías transparentes, para conocer el origen de los problemas y comprobar si las medidas adoptadas mejoran realmente la vida de los animales.

Evidencia

- En 2025 ingresaron en centros de acogida de España 285.720 animales de familia, de ellos 169.268 perros; el abandono y la pérdida siguen siendo el principal problema de bienestar de los animales de compañía y las cifras muestran estancamiento, no mejora real (**Fundación Affinity, estudio "Él nunca lo haría"**).
- Las adopciones de perros cayeron un 18 % en 2025 respecto a 2024, hasta unos 72.000 (**Fundación Affinity vía EFE, 21 de septiembre de 2026**).
- Sobre comercio ilegal: la Comisión Europea estima que la demanda anual de perros en la UE puede superar los ocho millones de animales y que una parte se cubre mediante comercio ilegal; una acción coordinada de la UE intercambió 467 sospechas de fraude y abrió 47 procedimientos judiciales por falsificación de pasaportes y certificados y datos engañosos sobre edad, origen o vacunación (**Comisión Europea, DG SANTE**).
- La propia Dirección General de Derechos de los Animales reconoció en julio de 2026 que no existe una estadística oficial sobre abandono en España y que los únicos datos publicados son los de Fundación Affinity (**EFE, 2 de julio de 2026**), lo que respalda la petición de datos públicos y comparables.

Real Sociedad Canina de España

Un compromiso público con los perros y con quienes los cuidamos

La Real Sociedad Canina de España solicita a cada fuerza política una respuesta expresa a este decálogo: qué propuestas asume, qué actuaciones impulsará, desde qué departamento y con qué calendario.

Daremos a conocer las respuestas recibidas y realizaremos un seguimiento de los compromisos durante la legislatura, respetando la pluralidad política y la libertad de voto de cada ciudadano.

Criar responsablemente, cuidar y convivir con perros exige dedicación, conocimientos y recursos. Quienes asumimos esas responsabilidades merecemos ser escuchados.

> Los perros no votan. Pero nosotros sí.
>
> Nuestra opinión importa. Nuestro voto también.



Fdo.: José Miguel Doval Sánchez

Presidente de la Real Sociedad Canina de España

Real Sociedad Canina de España

Nota de fuentes y validación de cifras

Documento consolidado el 21 de octubre de 2026. Esta nota distingue las referencias públicas de las estimaciones pendientes de documentación antes de la difusión externa.

Población canina. REIAC publica 10.165.498 perros en su censo de mediados de 2023. No se presenta como un recuento de animales vivos actualizado a 2026. El Ministerio de Derechos Sociales publicó en junio de 2026 una estimación de 7.562.893 perros con datos de 2025. Las cifras proceden de fuentes y metodologías distintas y no deben equipararse sin examinar su cobertura.

REIAC: **https://www.reiac.es/reiac-info-02.php?lang=ESP**

Ministerio: **https://www.dsca.gob.es/es/comunicacion/notas-prensa/estudio-gobierno-estima-que-espana-hay-mas-15-millones-animales-compania**

Comparación demográfica. EFE, a partir de la Estadística Continua de Población del INE, publicó en mayo de 2025 una cifra de 7.506.434 residentes menores de 18 años. La comparación del preámbulo es de magnitud y utiliza fechas distintas; se refiere a residentes, no exclusivamente a personas de nacionalidad española.

Referencia: **https://efe.com/espana/2025-05-12/piramide-poblacion-espana/**

Perros con pedigrí. La cifra de más de un millón procede de la estimación aportada para este documento. Antes de su difusión debe respaldarse con una fuente o cálculo de la RSCE que precise fecha, cobertura y método; no debe confundirse con las inscripciones históricas acumuladas en los libros genealógicos.

Medicamento veterinario. La petición se refiere al Real Decreto 666/2023 y a sus disposiciones relacionadas. Recoge las prioridades expresadas por la Organización Colegial Veterinaria el 23 de septiembre de 2026: criterio clínico, continuidad de los tratamientos y reducción de cargas administrativas, sin atribuir unanimidad a todos los profesionales.

Norma: **https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/07/18/666/con**

OCV: **https://www.colvet.es/es/1-Noticias-actualidad/20152-La-OCV-reclama-que-la-reforma-del-RD-6662023-de-una-respuesta-efectiva-a-los-problemas-de-la-profesion-veterinaria.htm**

Marco europeo. El Reglamento (UE) 2026/1818 comprende bienestar y trazabilidad de perros y gatos, con aplicación general desde el 31 de agosto de 2028 y plazos específicos posteriores. La identificación y registro para determinados propietarios no comerciales de perros se aplica desde el 31 de agosto de 2036; para gatos, desde el 31 de agosto de 2041. Estos plazos europeos no suspenden las obligaciones nacionales ya exigibles. Los hurones están comprendidos en otras disposiciones sanitarias y de desplazamiento, como el Reglamento Delegado (UE) 2026/131.

Reglamento 2026/1818: **https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2026-81291**

Reglamento 2026/131: **https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2026-80454**

Legislación española y estructura administrativa. El decálogo solicita concretar los desarrollos pendientes de la Ley 7/2023; no implica que toda la ley esté suspendida. La organización del próximo Gobierno y la continuidad de la Dirección General son cuestiones que se pide definir a las fuerzas políticas.

Ley 7/2023: **https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-7936**

Real Decreto 209/2024: **https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-3795**

Convocatoria electoral: Real Decreto 806/2026, de 5 de octubre. **https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2026-20742**

Población canina (Ministerio, junio de 2026): **https://www.dsca.gob.es/es/comunicacion/notas-prensa/estudio-gobierno-estima-que-espana-hay-mas-15-millones-animales-compania**

Abandono y adopción: Fundación Affinity, estudio "Él nunca lo haría" (datos de 2025): **https://www.fundacion-affinity.org/es/estudio-el-nunca-lo-haria-de-la-fundacion-affinity** ; EFE, 2 de julio de 2026: **https://efe.com/espana/2026-07-02/abandono-animales-se-estanca-espana/** ; EFE vía Infobae, 21 de septiembre de 2026 (adopciones): **https://www.infobae.com/espana/agencias/2026/09/21/las-adopciones-de-perros-y-gatos-cayeron-un-42-en-2025-segun-la-fundacion-affinity/** ; Fundación Affinity, conclusiones del estudio 2025 (datos de 2024, microchip): **https://www.fundacion-affinity.org/es/conclusiones-del-estudio-el-nunca-lo-haria-2025**

IVA: Punto de Acceso General, tipos y exenciones: **https://administracion.gob.es/pag_Home/en/Tu-espacio-europeo/derechos-obligaciones/empresas/impuestos/IVA/tipos-exenciones.html** ; Ley 37/1992, art. 20.Uno.3º; Agência Lusa vía SAPO (petición en Portugal, 29 de octubre de 2026): **https://sapo.pt/artigo/veterinarios-entregam-peticao-para-baixar-iva-6ae3030f4afee827c6358e65**

Movilidad: Renfe, 1 de julio de 2026: **https://grupo.renfe.com/es/es/sala-de-prensa/noticias/2026/07/renfe-permitira-viajar-perros-hasta-40-kilos-todos-trenes** ; eldiario.es, 23 de julio de 2026: **https://www.eldiario.es/spin/mundo-animal/grandes-pequenos-perros-seguiran-viajar-trenes-renfe-pm_1_13400826.html**

Comercio ilegal: Comisión Europea, DG SANTE, movimiento ilegal de mascotas: **https://food.ec.europa.eu/food-safety/eu-agri-food-fraud-network/eu-coordinated-actions/illegal-movement-pets_en**

Nota: la acción coordinada de la UE sobre comercio ilegal se publicó en 2022 y debe actualizarse si existe una edición más reciente. El cambio de IVA en otros países de la UE no se cita por no haberse verificado con la base de datos TEDB de la Comisión.